



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día ocho de marzo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 27 de Febrero de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/145 en la cual se requiere la siguiente información:

- Edad de inicio de actividad sexual
- Cuales son los métodos anticonceptivos que se usa para prevenir ITS
- Cuales son los tipos de Infecciones de trasmisión sexual?
- Numero de Jóvenes con enfermedades de trasmisión sexual año 2016 y 2017
- Prevalencia y porcentaje de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en adolescentes.
- Cuáles son las ITS curables en los jóvenes?
- Casos reportados de VIH en adolescentes? 2016-2017
- Cuáles son los programas que se tienen en El Salvador acerca del VIH e ITS?

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP. No obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, madre de la titular de la misma, resulta procedente entregarla.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital San Rafael, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
 - b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección Requerida.
- Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123